

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado, el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, en contra del señor Jhon William Buitrago Raigoza, junto con memorial allegado por la Dra. Claudia Janeth García Pava, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual renuncia al poder conferido, aduciendo que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios, aportando constancia de envió a tal entidad.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación Civil No. 59

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandante: John William Buitrago Raigoza
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00227 00

De la solicitud allegada por la Dra. Claudia Janeth García Pava, respecto a la renuncia al poder conferido por Banco Agrario de Colombia, este Despacho accede a la misma, toda vez que el memorial arrimado cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se anexa copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme a lo anterior, se accede a la renuncia presentada, la cual surtirá efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación en el juzgado del memorial aludido, aplicando el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 11
Fecha: 8 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa9cda58f94f8dcc5c958a95b194ee73141014ba1145d611a32d3733465a24c**

Documento generado en 07/02/2024 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>